

XXIII EDICIÓ
PREMIOS
UNIVERSIDAD-
SOCIEDAD
DEL CONSELL
SOCIAL



UNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

CONSELL SOCIAL
UNIVERSITAT ID VALÈNCIA



FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA
UNIVERSITAT ID VALÈNCIA



BASES

XXIII EDICIÓN PREMIOS UNIVERSIDAD- SOCIEDAD DEL CONSELL SOCIAL

La Ley 2/2003, 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas configura (artículo 1º) el Consell Social como el órgano universitario de participación de la sociedad valenciana en la Universitat de València, atribuyéndole como uno de sus fines el “fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria” (artículo 2º).

De forma más concreta, el artículo 4º de la Ley encomienda al Consell Social:

- Promover vínculos de colaboración mutua entre la Universidad e instituciones y entidades sociales representativas.
- Estimular la actividad investigadora de la Universidad y, en especial, promover aquella vinculada a los sectores productivos de su entorno, propiciando proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas o instituciones.
- Impulsar las actividades que permitan un acercamiento del alumnado universitario a las demandas de trabajo de las empresas, de la Administración y de las instituciones para

favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios y tituladas universitarias.

- Otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

El Consell Social convoca la XXIII edición de los Premios Universidad-Sociedad del Consell Social de la Universitat de València, con los que este Órgano reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consell Social de la Universitat de València en su sesión de 20 de septiembre de 2018.

I. Investigación y desarrollo

Dirigido a reconocer acciones y proyectos de colaboración en I+D entre grupos o equipos de la Universitat de València, y empresas, entidades o instituciones, de los que resulte el establecimiento de una relación de cooperación modelo.

Criterios de concesión que podrá tener en cuenta el jurado:

- Aportaciones materiales y recursos económicos obtenidos por la Universitat fruto de esa colaboración.
- Aportaciones materiales y recursos económicos obtenidos de las empresas y entidades por el equipo investigador.
- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Repercusión social de la colaboración.
- Traducción de la cooperación en cursos de postgrado y especialización, o prácticas de estudiantes, o empleo de titulados de la Universitat de València.

Presentación de candidaturas

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 23 de noviembre de 2018.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse la persona o entidad que se presenta y la modalidad a la que opta, deberá acompañarse de una memoria en la que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- El Jurado podrá designar los candidatos que, por sus características especiales, sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Premios

- Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

II. Trayectoria de colaboración Universitat de valència-Sociedad

Dirigido a reconocer empresas, entidades e instituciones que hayan desarrollado programas de colaboración con la Universitat de València (en un ámbito distinto al de la I+D) demostrando una trayectoria ejemplar.

Criterios de concesión que podrá tener en cuenta el jurado:

- Col·laboració vigent en el moment de concessió del premi.
- Durada de la col·laboració mantinguda.
- Tasques de mecenatge, col·laboració altruista o cessió de recursos en favor de la Universitat de València.
- Repercussió social de la col·laboració.
- Traducció de la cooperació en cursos de postgrau i especialització, o pràctiques d'estudiants, o ocupació de titulats de la Universitat de València.

Presentación de candidaturas

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 23 de noviembre de 2018.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse la persona o entidad que se presenta y la modalidad a la que opta, deberá acompañarse de una memoria en la que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- El Jurado podrá designar los candidatos que, por sus características especiales, sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Premios

Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

III. Alumni Plus

Primera modalidad

Dirigido a reconocer la aportación de ideas y proyectos innovadores del colectivo de estudiantes de la Universitat de València en el ámbito de la colaboración Universidad-Sociedad. *(En un entorno en el que el conocimiento y la información son ampliamente distribuidos y en que el modelo tradicional de innovación presenta sus límites, es necesario explorar y establecer nuevos mecanismos que permitan aprovechar el talento y la capacidad de los estudiantes de la Universitat de València).*

Premios

Se concederán hasta cinco premios, consistentes en diplomas acreditativos. De entre los premiados, el Jurado elegirá al que considere "Alumno Excelente de la Universitat de València, 2017-2018", otorgándole un premio de mil euros, al que se aplicarán las retenciones fiscales correspondientes. Este premio será compatible con cualquier otra subvención, premio o ayuda que reciba el alumno, y será a cargo del Presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2018, "código orgánico 4110000000".

Criterios de concesión que tendrá en cuenta el jurado

- Proyecto Presentado (70% de la puntuación total): Originalidad, viabilidad práctica, y relación con la formación que recibe el alumno.
- Rendimiento académico del alumno (30% de la puntuación total). Dentro de este apartado se considerarán aspectos tales como el expediente académico, conocimiento de idiomas, horas de prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, participación en Proyectos de Investigación, Seminarios y Congresos, formación complementaria, estancias en el extranjero, participación en programas de intercambio e implicación en asociaciones, colectivos estudiantiles, actividades deportivas.

Presentación de candidaturas

- Podrán presentarse al premio alumnos de la Universitat de València, lo sean de grado, de Master oficial, o de Doctorado.
- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 23 de noviembre de 2018.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse el alumno firmante y su vinculación actual con la Universitat de València, deberá acompañarse de una memoria en la que se describa el proyecto innovador que, relacionado con su formación académica, presenta el alumno como idea o posibilidad innovadora trasladable a su entorno social y/o económico.
- El candidato podrá aportar, como anexo a dicha memoria, la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Segunda modalidad

Dirigido a reconocer la excelencia profesional, académica o empresarial de antiguos alumnos de la Universitat de València, con una trayectoria contrastada que demuestre una aportación ejemplar, y especialmente relevante, al progreso de la Sociedad,

Candidaturas

Los candidatos serán propuestos por el propio Jurado.

Premio

El premio tendrá carácter honorífico. El premiado podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

IV. Cátedras institucionales o de empresa de la Universitat de València

Dirigido a reconocer a una de las Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universitat de València, que destaque especialmente en el apoyo a un área científico-tecnológica y haya demostrado una colaboración académica durante un periodo prolongado de tiempo, extendiendo sus actividades a las diferentes funciones que se desarrollan en la Universidad: la docencia, la investigación, la innovación y difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura.

El premio quiere distinguir este tipo de colaboración, que brinda a la Universidad la oportunidad de disponer de financiación estable para líneas de innovación, de instrumentos de formación de estudiantes e investigadores y de otras acciones de claro interés científico y académico.

Criterios de concesión que podrá tener en cuenta el jurado

- Trayectoria del proyecto de colaboración en el momento de concesión del premio.
- Labores de mecenazgo, colaboración altruista, o cesión de recursos en favor de la Universitat de València.
- Instrumentos de formación de estudiantes e investigadores puestos al alcance de la comunidad universitaria y la Sociedad.
- Colaboración en la difusión y divulgación de conocimiento científico, técnico y cultural.
- Traducción de la cooperación en cursos de postgrado y especialización, o prácticas de estudiantes, o empleo de titulados de la Universitat de València.

Candidaturas

Los candidatos serán propuestos por el propio Jurado.

Premio

El premio tendrá carácter honorífico. El premiado podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

V. Gestión universitaria

Dirigido a reconocer las actuaciones de mejora e innovación en la gestión universitaria y las buenas prácticas administrativas del Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València, que favorezcan la modernización de la administración universitaria a través de la presentación de iniciativas propias que faciliten la mejora de las actividades profesionales, técnicas y administrativas, y que desarrollen su eficacia en sintonía con las necesidades de la comunidad universitaria y con los valores estatutarios de la Universitat de València.

Dirigido a: Personal de Administración y Servicios de la Universitat (unidades administrativas de la Universitat de València de cualquier nivel jerárquico o equipos de trabajo conformados al efecto).

Criterios de concesión que podrá tener en cuenta el jurado

- Interés y originalidad de la iniciativa.
- Impacto en la mejora de las unidades.
- Aplicabilidad práctica,
- Fortalecimiento de la cooperación e interacción entre las diversas unidades de gestión, de forma que se rentabilicen estructuras comunes y/o actuaciones afines.
- Simplificación de procesos y agilización de trámites administrativos.
- Armonización con los valores estatutarios de la Universitat de València.

Jurado (Premios I, II, III, IV y V)

- Presidente del Consell Social.
- Rectora de la Universitat de València.
- Tres miembros designados por el Presidente del Consell Social de entre personalidades relevantes del ámbito social, empresarial y académico.

El Consell Social adoptará, vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de los Premios del Consell Social.

Candidaturas

- Las candidaturas se presentaran, bien por los propios interesados, bien a propuesta de cualquier otra Unidad o Servicio Administrativo, en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 23 de noviembre de 2018.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse la persona o grupo que se presenta, deberá acompañarse de una memoria en el que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Premio

- El premio tendrá carácter honorífico. El premiado podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
-

VI. Premio a la excelencia docente

Dirigidos a: Profesores universitarios, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuenten con una vinculación estable con la Universitat de València.

Criterios de concesión que podrá tener en cuenta el jurado

- Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- Haber participado en proyectos competitivos de innovación educativa.
- Publicaciones o comunicaciones a congresos que estén directamente derivadas de la actividad docente desempeñada. No se considerarán las aportaciones que no tengan carácter aplicado y/o no establezcan vinculación explícita con la actividad docente del autor o autores. Se valorará el carácter nacional/ internacional del evento, el índice de impacto de la revista y el prestigio de la editorial.
- Haber diseñado y publicado materiales didácticos directamente relacionados con las materias impartidas. Se tendrán en cuenta las publicaciones de materiales docentes, tanto en formato impreso como digital.
- Haber participado en actividades formativas dirigidas a la mejora de la calidad docente.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente.

Presentación de candidaturas

1. Por el propio interesado. La presentación se efectuará mediante instancia presentada en el Registro de la Universitat de València, dirigida al Consell Social, antes del 23 de noviembre de 2018.
 - A la instancia se acompañará una memoria en la que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
 - El Jurado podrá, si así lo estima necesario, requerir del interesado la justificación documental de los méritos que alegue.
 - Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
 - La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
 2. Mediante propuesta del Vicerrector competente en materia de profesorado.
 3. Mediante propuesta del propio Jurado.
-

Premios

- Se concederán un máximo de cinco premios.
 - No se concederá el premio a un candidato que haya obtenido el galardón en ediciones anteriores.
 - Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
-

Jurado (Modalidad VI)

- Composición:
 1. Presidente: Vicepresidente 1º del Consell Social de la Universitat de València.
 2. Vicerrector de Profesorado de la Universitat de València.
 3. Dos vocales del Consell Social designados por su Presidente.
 4. Tres profesores de la Universitat de València designados por el Presidente del Consell Social.
 5. Secretario: Secretario del Consell Social.
- El jurado remitirá al Presidente del Consell Social la propuesta de concesión de los premios, correspondiendo la resolución de concesión al Presidente del Consell Social.

Concesión y entrega de premios

- El Presidente del Consell Social de la Universitat de València adoptará, vista la propuesta del Jurado, la Resolución de concesión de los “Premios del Consell Social de la Universitat de València” en su modalidad “PREMIOS A LA EXCELENCIA DOCENTE”.
- El Secretario del Consell Social de la Universitat de València comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada, sin perjuicio de que la haga pública por los medios que se consideren oportunos.



*Datos de
carácter personal* →

1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopdp@uv.es

2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa de ayuda, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
-
-
-
-

5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

1. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
2. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente académico del candidato y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

CONSELL SOCIAL
VNIVERSITAT ID VALÈNCIA



ADEIT | FUNDACIÓ
VNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT ID VALÈNCIA